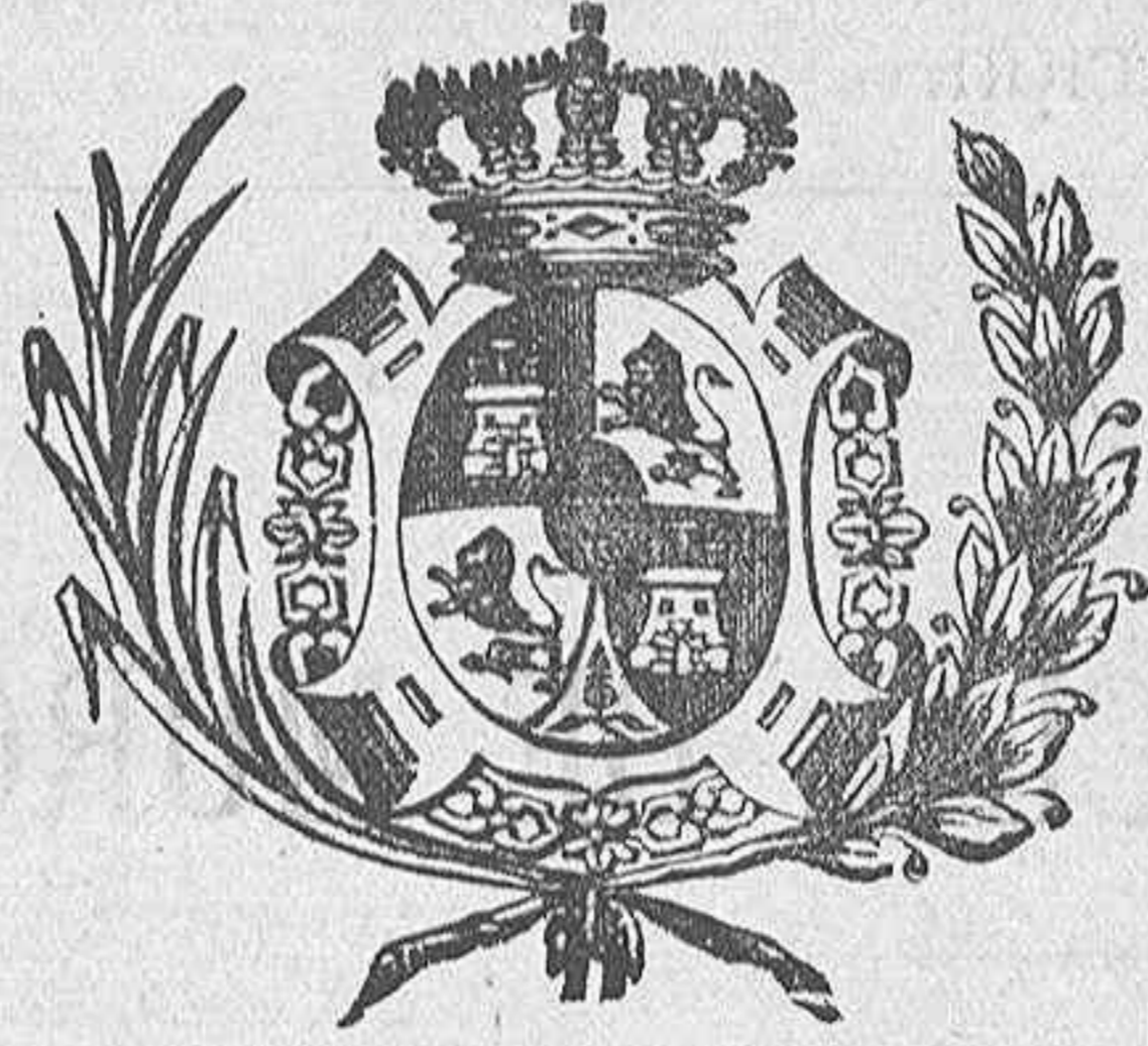


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 15 "
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100 . . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Con arreglo á lo dispuesto en la R. O. de 20 de Septiembre de 1875; en el R. D. de 20 de Abril de 1900 y en el Reglamento vigente para contratar los servicios del ramo de Guerra, los Jefes de todas las dependencias del Estado la Provincia y de los Municipios deben hacer cumplir á los contratistas de servicios y rematantes en toda clase de subastas, con la obligación de pagar los anuncios en los periódicos oficiales.

PARTI OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 289 de 16 Obre.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Por la Presidencia del Consejo de Ministros, en Real orden de 19 de Agosto último, se dijo á este Ministerio lo que sigue:

«El Ministerio de su digno cargo, en Real orden fecha 28 de Enero último, manifestó á esta Presidencia que en vista del gran número de instancias que se reciben solicitando destinos civiles con arreglo á la ley de 10 de Julio de 1885 y reglamento para su aplicación, frecuentemente en los últimos días del plazo señalado en la regla 3.ª de la Real orden de esta Presidencia de fecha 31 de Marzo de 1891, se hacia difícil su examen y clasificación desde 30 de cada mes hasta el 15 del siguiente, en que ha de publicarse en la «Gaceta de Madrid» la relación de vacantes adjudicadas. Para vencer esta dificultad se propone por V. E. la conveniencia que la publicación en la «Gaceta» se haga el 20 de cada mes, con lo que hay cinco días más para el examen y clasificación de dichas instancias:

Considerando que las razones expuestas justifican la prórroga de cinco de días que se pide para la publicación de los destinos adjudicados;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer que el art. 6.º de la Real orden expedida por esta Presidencia con fecha 31 de Marzo de 1891 se modifique en el sentido siguiente «La publicación en la «Gaceta» de los destinos adjudicados en cada mes se hará el día 20 del mismo.»

De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Octubre de 1905. =Weyler.=Señor.....

(«Gaceta» núm. 289 de 16 Obre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección general de Sanidad exterior.

Según participa á este Centro nuestro Cónsul general en Manila, han ocurrido en dicha capital desde el día 28 de Agosto al 2 de Septiembre últimos cuarenta y ocho invasiones y cuarenta y dos defunciones de cólera morbo asiático.

De la peste bubónica se han presentado cuatro casos, seguidos todos de defunción.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias y casas navieras cuyos buques toquen puertos españoles.

Madrid 13 de Octubre de 1905.—El Inspector general, M. Alonso Sañudo.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(«Gaceta» núm. 287 de 14 Obre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.080.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.770.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Francisco Jiménez Meseguer, en nombre de D. Federico Moreno Sandoval, vecino de Madrid, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 30 de Septiembre último, solicitando se le concedan seis pertenencias para la mina denominada *Antoñito*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado Las Cenizas; lindando por el Sur con las minas «El Tostado», número 10.204 y «Santa Isabel», núm. 2.556; P. «La Olvidada» núm. 7.821; L. «Guillermo», y N. «La Coja», núm. 2.998 y «San Francisco»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo que se tomó para la demarcación de la mina titulada «La Desconfianza», número 1.061, caducada, á cuyo terreno se aspira; y desde él se medirán en dirección al P. 98 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª Sur 129; 2.ª á 3.ª E. 300; 3.ª á 4.ª N. 200; 4.ª á 5.ª O. 300, 5.ª á 1.ª S. 71 me-

tros; siendo referidas las anteriores direcciones al Norte magnético.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 7 de Octubre de 1905.—Antonio Belmar.

Número 2.073.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.748.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Eusebio Arenas López, vecino de Huerca-Overa, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 30 de Septiembre último, solicitando se le concedan ocho pertenencias para la mina denominada *Maria Teresa*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje llamado Rambla de Peñas blancas, diputación de Alhendricos; lindando por N. y O. con demasia á «Ormaechea»; por el E. mina «Santa Isabel», y por el Sur «El Corpus»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NO. de la mina «Santa Isabel», núm. 2.638; y desde él con relación al N. magnético y en dirección S. se medirán 400 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda O. 200; segunda á tercera N. 400, y tercera á punto de partida E. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 11 de Octubre de 1905.—Antonio Belmar.

Cuarta sección.

Número 2.093.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARSENAL DE CARTAGENA

Anuncio.

La subasta para adquirir materiales con destino al dique seco de este Arsenal, comprendidos en pliego de condiciones núm. 9 y anunciada en la «Gaceta de Madrid» nú-

mero 269, de 26 de Septiembre último, en los *Boletines oficiales* de las provincias de Murcia y Barcelona números 230 y 231, de 28 y 27 del mismo respectivamente y en el del Ministerio del ramo núm. 113 de 3 del actual, se celebrará en el sitio y forma anunciada el día 3 de Noviembre próximo, dando comienzo el acto á las once y treinta de su mañana.

Este anuncio se hará público por edictos en las Comandancias de todas las provincias marítimas, por el conocimiento que tengan del que se inserta en el *Boletín oficial* del Ministerio del ramo.

Arsenal de Cartagena 7 de Octubre de 1905.—El Secretario, Emilio Guitart.

Número 2.117.

Requisitoria.

Don Carlos Latorre y Arriete, Teniente de Navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez de instrucción de la misma.

Por ésta, mi requisitoria cito, llamo y emplazo á los individuos José Fuentes Morales y Juan Alonso Hernández, el primero natural de Torreveja (Alicante), de cuarenta años de edad, casado, profesión mariner, domiciliado en Cartagena, calle La Doncel núm. 11, y el segundo, natural de Carboneras (Almería), de veintiocho años de edad, casado, profesión mariner, domiciliado en Cartagena Puerta de la Villa núm. 26, cuyos individuos en 6 Agosto próximo pasado, formaban parte de la tripulación del vapor «Frau» de la Compañía arrendataria de Tabacos, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, comparezcan en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitanía de este Puerto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados rebeldes.

Al propio, ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares, individuos de la Guardia civil y policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión por tránsitos de los citados individuos, á la cárcel pública de esta ciudad, dejándolos en ella á mi disposición en clase de presos.

Cádiz 7 de Octubre de 1905.—Carlos Latorre.—El Secretario, José Calvo.

Tercera sección.

Número 2.120.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MURCIA

La Excm. Diputación, en sesión del día 3 del mes actual, se sirvió aprobar el presupuesto general ordinario de esta provincia para el próximo año natural de 1906, y que el déficit que resulta en el mismo de 762.842 pesetas 35 céntimos, se cubra con un reparto entre los pueblos de la provincia en proporción de lo que por contribuciones directas y por el impuesto de consumos pague cada año al Tesoro, de conformidad á lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 117 de la ley Provincial de 29 de Agosto de 1882.

Lo que por medio de este periódico oficial se pone en conocimiento de todos los Ayuntamientos de la provincia, para los efectos prevenidos en el art. 118 de la citada ley Provincial, insertándose á continuación la relación de las cantidades con que cada pueblo contribuye al Estado con las contribuciones directas é impuesto de consumos en el actual año natural, según los datos suministrados por la Administración de Hacienda de esta provincia y lo que corresponde satisfacer á cada uno de los pueblos referidos para cubrir el déficit del presupuesto de 1906.—El Presidente de la Diputación, Dionisio Alcázar.

Relación de las cantidades que cada pueblo contribuye al Estado por las contribuciones rústica, colonia, pecuaria, urbana, industrial y por el impuesto de consumos en el año natural de 1905, según los datos suministrados por la repetida Administración, y las que les corresponde pagar á la provincia, de conformidad á lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 117 de la ley Provincial vigente, y á lo acordado por la Excelentísima Diputación en sesión del día 12 del actual, para cubrir el déficit del presupuesto general ordinario de esta provincia para el próximo año natural de 1906.

AYUNTAMIENTOS	Cupo para el Tesoro repartido sobre la riqueza rústica, colonia, pecuaria y urbana.	Cupo de la contribución industrial.	Cupo de la contribución de consumos del año 1905.	Total general repartible.	Cupo para el contingente provincial que le corresponde á cada pueblo para el año natural de 1906.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Abanilla.	37.096'38	1.400	19.123'40	57.619'78	6.871'67
Abarán.	19.015'47	1.841'51	10.726	31.582'98	3.766'55
Aguilas.	42.398'04	31.870'96	43.012'60	117.281'60	13.986'89
Aledo.	8.001'39	155'50	4.278	12.434'89	1.482'97
Albudeite.	8.433'21	699'50	3.890'50	13.023'21	1.553'13
Alcantarilla.	24.570'32	5.642'46	14.921'20	45.133'98	5.382'63
Alguazas.	27.788'90	862'31	5.897'15	34.548'36	4.120'20
Alhama.	69.525'45	3.519'09	22.329'60	95.374'14	11.374'21
Archena.	21.452'72	15.226	11.752'20	48.430'92	5.775'82
Beniel.	14.444'87	119	3.162'95	17.726'82	2.114'08
Blanca.	24.737'94	1.592'35	10.992'20	37.322'49	4.451'04
Bullas.	38.421'72	2.162'66	30.018'10	70.602'48	8.419'99
Calasparra.	59.247'39	4.566'20	17.035'20	80.848'79	9.641'94
Campos.	13.736'23	129	4.257'20	18.122'43	2.161'26
Caravaca.	173.606'28	14.369'52	53.067'98	241.043'78	28.746'62
Cartagena.	381.989'50	295.671'81	491.897'15	1.169.558'46	139.480'30
Cehegin.	95.549'36	4.110'78	42.189'10	141.849'24	16.916'79
Ceuti.	10.911'65	879'70	6.051'40	17.842'75	2.127'90
Cieza.	86.100'96	11.547'56	56.140'80	153.789'32	18.340'75
Cotillas.	17.753'36	76	6.774	24.603'36	2.934'17
Fortuna.	27.675'64	4.296'20	19.565'60	51.537'44	6.146'30
Fuente-álamo.	41.361'43	3.122	19.631'55	64.114'98	7.646'28
Jumilla.	143.739'05	10.152'99	91.020'90	244.912'94	29.208'08
Librilla.	22.873'78	1.261	8.438'40	32.573'18	3.884'64
Lorca.	417.843'90	51.467'93	145.210'02	614.521'85	73.287'22
Lorquí.	12.301'63	978'66	4.077	17.357'29	2.070'01
Mazarrón.	69.093'34	19.767'26	104.426'25	193.286'85	23.051'18
Molina.	75.164'31	4.006'20	25.533'40	104.703'91	12.486'89
Moratalla.	104.504'90	4.267	40.465'05	149.236'95	17.797'84
Mula.	104.990'73	13.274'36	43.610'40	161.875'49	19.305'09
Murcia.	939.116'22	185.392'67	255.598'20	1.380.107'09	164.590'15
Ojós.	10.000'03	328	2.861'60	13.189'63	1.572'98
Pacheco.	45.684'63	2.890'80	19.156'55	67.731'98	8.077'64
Pinatar.	12.175'03	741'57	5.537'70	18.454'30	2.200'84
Pliego.	14.892'39	431	8.689'60	24.012'99	2.863'76
Ricote.	16.863'14	471	7.068	24.402'14	2.910'17
San Javier.	21.813'85	1.803'93	8.404'65	32.022'43	3.818'96
Totana.	89.680'21	17.092'10	60.543'20	167.315'51	19.953'89
Ulea.	11.529'41	223	2.320'15	14.072'56	1.678'27
Unión (La).	68.186'27	58.638'02	169.824'60	296.648'89	35.378'03
Villanueva.	9.187'35	844	2.165'80	12.197'15	1.454'61
Yecla.	135.068'36	9.445'43	138.992'10	283.505'89	33.810'61
TOTALES.	3.568.526'74	787.337'03	2.040.657'45	6.396.521'22	762.842'35

Murcia 13 de Octubre de 1905.—El Contador de fondos provinciales, José García Villalba.—V.º B.º: El Presidente, Alcázar.

Quinta sección.

Número 2.108.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Edicto.

Ignorándose en la actualidad el paradero de los individuos detallados al pie, á quienes se les sigue expedientes de defraudación, y de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 10 de Junio de 1904, se les notifica por el presente que tienen de manifiesto en esta Administración sus expedientes en término de diez días, para que puedan examinarlos y alegar en su defensa lo que crean conveniente á su derecho, y transcurrido dicho plazo se procederá á su resolución.

NOMBRES	Pueblos.	Concepto.
Valentín Baendía.	Ojós.	Expendedor en frutos de la tierra.
Antonio Rosa Lorca.	Totana.	Id.
Luis Parra y Compañía.	Abarán.	Id.
Joaquín Tornero.	Id.	Id.
Juan Martínez Martínez.	La Unión.	Venta de sombreros.
Rafael Aznar.	Cartagena.	Carrajes de lujo.
Antonio Molina.	Abarán.	Expendedor en frutos de la tierra.

Murcia 6 de Octubre de 1905.—El Administrador de Hacienda, Enrique Villanueva.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Puente.

Número 2.111.

DELEGACION DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Sección facultativa de Montes.

Anuncio.

En el día 3 del próximo mes de Noviembre, á las diez y once respectivamente, tendrá lugar en las Salas Consistoriales de la ciudad de Yecla, bajo la presidencia del señor Alcalde de la misma, con precisa asistencia del Sr. Regidor Síndico del Ayuntamiento y de una pareja de la Guardia civil que con antelación reclamará aquella Autoridad del puesto correspondiente, la primera subasta para adjudicar en pública licitación los 10 pinos mader-

Número 541.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10ª—
Contribución rústica.— Diputa-
ciones de la capital.— Cuarto
trimestre de 1901.

Don Patricio López Ortega, Agen-
te Recaudador de contribuciones
de esta zona.

Hago saber: Que en el expedien-
te que instruyo por débitos de la
contribución, trimestre y pueblo
arriba expresados, se encuentran
comprendidos los deudores que á
continuación se relacionan, quie-
nes á pesar de figurar como veci-
nos de dicha localidad no han po-
dido ser notificados en segundo
grado de apremio por tratarse de
deudores de paradero desconocido,
por lo que expongo el presente
edicto para que pueda llegar á co-
nocimiento de los mismos, que con
fecha 10 de Enero de 1905, he dicta-
do la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispues-
to en la instrucción de 26 de Abril
de 1900, declaro incursos en el se-
gundo grado de apremio y recargo
del 10 por 100 sobre el importe to-
tal del descubierto á los contribu-
yentes incluidos en la anterior rela-
ción.

Notifíquese á los deudores esta
providencia, á fin de que puedan
satisfacer sus descubiertos durante
el plazo de 24 horas; advirtiéndoles
que de no verificarlo se procederá
inmediatamente al embargo de to-
dos sus bienes, señalando al efecto
las fincas que han de ser objeto de
ejecución y se expedirán los oportu-
nos mandamientos al Sr. Registra-
dor de la Propiedad de este partido
para la anotación preventiva del
embargo.»

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
23	Cristóbal Carrillo Garcia.	4'62
27	Condesa Viuda de Orgaz.	22'50
31	Cayetano Marcos.	3'63
32	Catalina Bustos.	3'96
33	Concepción Menchón.	3'70
34	Concepción Castel.	2'64
35	Cristóbal Pérez.	9'92
43	Carmen Capdepón.	16'08
44	Carmen Gallego.	27'26
47	Concepción Cascales.	8'33
51	Carmen López Arce.	2'31
55	Carolina Saavedra.	5'95
58	Cayetano Garcia.	60'35
61	Carmen Diaz.	6'94
63	Calixto Méndez.	80'01
66	Camilo Godoy.	30'31
73	Carmen Arce.	4'42
75	Duque de Tamames.	10'90
76	Diego Jiménez.	1'99
77	Diego Gómez.	3'96
78	Diego Garcia.	6'09
83	Diego Ruiz Carrillo.	2'15
84	Deogracias Garcia.	10'59
85	Diego Gómez.	11'23
90	Dolores Sánchez de Castilla.	13'24
91	Dolores Ortuño.	3'63
95	Dolores Pérez.	56'90
96	Damián Diaz.	14'09
98	Dolores Sánchez.	2'96
205	Esteban Menchon.	12'04
16	Eduardo de Rojas.	6'77
17	Emilio Pérez de Meca.	2'65
19	Encarnación Belló.	2'84
27	Enrique y Sebastián Ferro.	119'80
28	Enrique Segarra.	4'10
38	Francisco Alarcón.	2'78
39	Francisco Alarcón Carrillo.	10'72
42	Francisco Carrillo.	1'99
43	Francisco López.	2'31
45	Francisco Jiménez.	10'59
46	Francisco Salinas.	1'97
47	Francisco Menárguez.	3'30
48	Francisco Hidalgo.	11'24
49	Francisco Guillén.	5'61
50	Francisco Hernandez.	2'04
51	Francisco Romero.	15'88
52	Fulgencio Pedreño.	3'04
54	Francisco Garcia.	8'93
56	Fulgencio Ortiz.	1'99
57	Francisco Tormo.	3'17
58	Francisco Menarguez.	4'30
62	Francisco Riquelme.	5'29
64	Francisco Garcia Romero.	2'84
67	Francisco Beltrán.	5'95
70	Francisco López.	3'30
73	Fernando Valverde.	3'04
75	Fulgencio Hurtado.	5'69
77	Francisco de la Riva.	11'24
78	Fernando Soria.	18'52
87	Francisco Pastor.	2'37
95	Francisco Menárguez.	2'44
96	Francisco Gómez.	1'98
97	Francisco Gómez Molina.	4'04
99	Francisco Riquelme.	2'78
315	Francisco Martínez Lozano.	17'33
20	Francisco Capdevila.	38'12
21	Francisco Sáez.	5'15
27	Francisco Carrión.	33'41
29	Francisco Jiménez.	2'37
38	Francisco Garcia Almagro.	7'20
39	Ginés Sáez.	7'27
40	Ginés Hurtado.	6'07
41	Gregorio Ponzoa.	14'55
45	Luis Guzmán.	2'84
46	Ginés Hurtado.	2'97
48	Jerónimo Roca.	2'97
49	Ginés Hurtado.	1'98
51	Ginés Cascales.	2'37
53	Gaspar Garcia.	2'44
54	Gregorio Vicente.	8'33
56	Ginés Vicente.	3'63
63	Herederos de Luisa Campos.	3'96
64	Herederos de Dolores Muñoz.	12'22
65	Herederos de Ignacio Sáez.	2'65
66	Herederos de Manuel Soler.	8'25
68	Herederos de Juan Mateo.	1'85
69	Herederos de Antonio Gómez.	10'88
70	Herederos de Pío del Pino.	9'58
71	Herederos de José Ruiz.	1'98
76	Hros. de María Francisca Noguera.	14'29
78	Hilaria María Pérez.	64'19
86	Isabel Belmonte Jara.	45'33
88	Isidro Cascales.	24'81
89	Ignacio Sernet.	49'63
99	Juan Gómez.	1'85
403	Juan Eugenio.	8'15

bles de cuatro metros y 40 centime-
tros por término medio de longitud,
y 20 centímetros por término medio
también de diámetro, cuyos pinos
cortados fraudulentamente en la
Sierra de Salinas, de la propiedad
del Estado, están depositados en la
casa de Francisco Azorín Soriano.

Se subastarán también separada-
mente los 404 trozos de madera de
pino, depositados en la fábrica de
aguardientes de D. José Vicente Jimé-
nez, en el caserío de Raspay, cuyos
maderos de 80 centímetros por tér-
mino medio de longitud, han sido
cortados fraudulentamente en el
monte del Estado Sierra de los Po-
zos.

El tipo para las subastas será el
de 22 pesetas para los primeros y
el de 101 pesetas para los segundos,
tasación hecha por el Ayudante de
la Sección facultativa de Montes.

Si en la primera subasta no se
presentasen licitadores, tendrá lu-
gar otra segunda el día 13 del mis-
mo mes de Noviembre á las mis-
mas horas y bajo los mismos tipos
que la primera. Y si tampoco en és-
ta se presentasen licitadores, se
remitirán los expedientes origina-
les á esta Delegación, con informe
del Alcalde, de las causas que en
su concepto motiva el retraimiento
de postores.

Lo que se anuncia en este periód-
ico oficial, debiendo advertir que
los rematantes vendrán obligados
á satisfacer los gastos que originen
los expedientes de subasta.

Murcia 13 de Octubre de 1905.—
El Delegado de Hacienda, Luis de
la Puente.

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
FORASTEROS		
1	Antonio Santiago.	3'30
4	Antonio Sánchez Pérez.	3'30
8	Andrés Sánchez.	2'65
11	Agustín Sánchez Bernal.	5'35
13	Agustín Bermúdez.	5'29
14	Alejo Huertas.	3'11
15	Antonio Campillo Avilés.	4'96
20	Antonio López Delgado.	5'60
22	Agustín Valcárcel.	3'04
23	Antonio Riquelme.	4'37
24	Antonio Moreno.	2'18
25	Agueda Soto, viuda.	3'83
29	Antonio Menchón.	4'83
30	Antonio León Sánchez.	20'65
32	Agueda Rubio.	5'48
38	Alejo Soto.	1'98
42	Ana Risueño.	5'02
43	Amalia Ocharrichena.	8'46
45	Alfonso Garcia Cegarra.	4'51
46	Antonio Pérez.	3'64
51	Antonio Alcalá Galiano.	7'95
53	Alfredo de la Vega.	202'71
54	Antonio Escudero.	12'90
57	Alejo Montoya Rosique.	13'88
59	Antonio Inglés Rosique.	15'53
63	Anacleto Osete.	2'65
69	Andrés Jiménez.	5'75
76	Antonio López Molina.	6'94
78	Agustín Hernández.	3'17
83	Antonio Falcón.	6'28
89	Antonio y Francisco Godoy.	30'31
90	Antonio Zapata Albaladejo.	10'26
93	Adolfo Ceño Martínez.	17'53
102	Bernardo Bernabé.	3'30
3	Bernabé López.	11'23
5	Blas Pagán.	3'30
10	Bernardo Ruiz del Valle.	5'29
14	Bonifacio Robles.	2'55
17	Cayetano Guardia.	102'58
18	Carmen Soler.	2'97
19	Concepción Cebrián.	2'31

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
10	Juan García Martínez.	1'85
13	José Alarcón López.	6'61
14	José Valcárcel.	»
15	Juan Rosique.	3'04
16	José Cascales.	3'50
17	José María Sánchez.	9'92
18	José Cazorla Gómez.	11'98
19	Juana Jara.	5'29
20	Joaquín Moreno.	20'51
22	José Huertas.	5'48
23	Juan Pérez.	11'23
25	José Enrique.	23'82
26	Juan Moreno.	4'30
27	José Conesa.	9'92
28	Juan Soto.	10'26
32	Juan José Sáez.	18'52
33	José García.	15'21
35	Juan Vivo Guzmán.	23'16
36	José Nogales.	1'86
37	José López Piñuela.	4'62
40	José Sánchez Leal.	1'85
43	Juan Carrillo García.	5'95
45	Julián Beltrán.	4'30
46	José Marín Puente.	2'51
47	Jacinto el Albañil.	2'65
48	José Cegarra.	2'65
49	José Carrillo.	5'61
52	Josefa Manresa.	5'02
53	Josefa Montoya.	5'03
56	Juan Almagro Sáez.	5'09
57	José Alburquerque.	11'57
61	José Fenor Ramírez.	3'30
64	Juan Conesa.	8'59
66	Juan Martínez.	10'72
67	Juan Hurtado.	10'13
70	Josefa Alegría.	3'30
71	Josefa Moreno.	3'30
73	José Crisanto Valverde.	3'30
75	Juan Torres.	1'98
76	Juan Sánchez.	3'30
77	Juan José Martínez.	7'41
79	José García.	2'31
81	Juan Nicolás.	2'50
84	José Hidalgo.	5'95
95	José Cascales Romerc.	2'65
86	Joaquín Chiclano.	7'28
89	José Sánchez López.	10'59
90	José Meseguer Castillo.	4'76
91	José Montalvo Rodríguez.	10'59
92	Juan Manuel Alonso.	3'30
93	Juan Cascales.	2'78
94	José Manuel Serrano.	17'89
95	Antonio Soto Menchón.	4'90
96	Julio Brocho Moñino.	3'76
99	Juan Martínez.	16'04
500	José Pérez.	2'37
1	Juan Moreno.	4'30
5	Juan Menchón.	11'24
4	Juan Conesa.	2'65
6	Juan José Espinosa.	12'32
8	José Madrid Martínez.	2'38
12	José Gómez.	5'29
16	José Mergelina Requena.	15'55
27	Juan Sánchez.	3'96
28	José Yagües.	1'98
30	Joaquín Pascual.	5'30
34	José López.	2'03
38	Juan García Olaya.	2'37
42	Juan López Barceló.	1'97
47	José Latorre Hernández.	2'31
49	Juan Saura.	7'41
50	José Soler.	4'63
54	Juan Marín.	6'94
60	Juan García.	3'43
65	Josefa García.	4'62
67	Joaquín Inglés.	6'62
73	Juan Saavedra.	9'92
74	José Martínez.	1'97
77	Juan de Oliver.	3'63

(Se continuará.)

Sexta sección.

Número 2.109.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ABANILLA

Don Julio Atienza Yagües, primer Teniente y encargado accidentalmente de la Alcaldía de esta villa de Abanilla.

Hago saber: Que fijadas por el

Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio del presupuesto del año 1904, quedan expuestas al público por 15 días en la Secretaría de dicha Corporación, para que los vecinos puedan examinarlas y formular por escrito sus observaciones, con el fin de que en su día puedan ser comunicadas á la Junta municipal.

Abanilla 13 de Octubre de 1905.—
Julio Atienza.

Número 2.113.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE PACHECO

Don José Conesa Baño, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminada por este Ayuntamiento la matrícula industrial y de comercio de esta villa para el próximo año 1906, queda expuesta al público en esta Secretaría municipal por término de diez días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, en el bien entendido, que transcurrido dicho plazo no se admitirán reclamaciones.

Pacheco 14 de Octubre de 1905.—
José Conesa.

Número 2.096.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ARCHENA

Don Serafín Sánchez Martínez, Alcalde constitucional de esta villa de Archena.

Hago saber: Que hallándose terminado el padrón al registro fiscal de los edificios y solares de esta villa para el año próximo de 1906, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que los contribuyentes comprendidos en él, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen procedentes; y que pasado dicho plazo que principiará á contarse desde el día en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, no se atenderá ninguna reclamación.

Archena 11 de Octubre de 1905.—
Serafín Sánchez.

Octava sección.

Número 2.128.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE LA CATEDRAL

Don Francisco Sánchez Olmo, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta capital.

Hago saber: Que á las diez de la mañana del treinta del actual, tendrá lugar en este Juzgado la venta en subasta pública de bienes muebles que constan de autos ejecutivos, cuyos detalles y demás circunstancias aparecen en dichos autos que se hallan de manifiesto á los que deseen interesarse en aquélla.

Murcia diez y seis de Octubre de mil novecientos cinco.—Francisco S. Olmo.—El Actuario, Abelardo Valero.

Número 2.115.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LORCA

Don José Aroca y Muñoz, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por el presente edicto que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza á Juan José Espinosa Pérez, de treinta y cinco años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de Lorca, habitante en la calle Mayor de Santa María, sin instrucción y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, á contar desde la inserción del presente en dicha «Ga-

ceta», comparezca ante este Juzgado, á fin de ampliarle su declaración, prestada en la causa que por lesiones á él se instruye contra Pedro Lorente Collado; apercibiéndole que sino comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Lorca á cuatro de Octubre de mil novecientos cinco.—José Aroca.—El Actuario, José Felices.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION
Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista.

SITUACIÓN EN 7 DE OCTUBRE DE 1905

Saldo anterior. . . Pts. 4.788.803'33

Imposiciones durante la semana. » 196.178'51

Suma. . . » 4.984.981'84

Reintegros. . . » 193.232'92

Saldo. . . » 4.791.698'92

A LOS SECRETARIOS

DE

AYUNTAMIENTOS

REAL DECRETO

DE 24 DE ENERO DE 1905

«Art. 23 Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º»

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Ti. de Hernández Quijano.